

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 24 de AGOSTO de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000159-2022-DIMED/INEN, de la Directora General de la Dirección de Medicina, el Informe N° 000683-2022-DOM/INEN, del Director Ejecutivo del Departamento de Oncología Médica, el Memorando N° 000558-2022-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 133-2022-CA-UFG-ORH-OGA/INEN, del Área de Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos, la solicitud de Comisión de Servicios del MC. JULE FRANVE VÁSQUEZ CHÁVEZ, con el Informe N° 000008-2022-DOM-JVC/INEN, y el Informe N° 001275-2022-OAJ/INEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

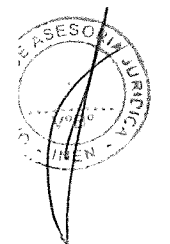
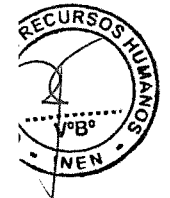
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a la solicitud formulada por el M.C JULE FRANVE VÁSQUEZ CHÁVEZ, se da cuenta mediante invitación del Comité Organizador de la Sociedad Internacional de Mieloma (IMS), para asistir en calidad de Ponente al "CONGRESO ANUAL DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE MIELOMA", a realizarse desde el 25 al 27 de agosto de 2022, en los Ángeles, California - Estados Unidos;

Que, a través del Proveído N° 002406-2022-GG/INEN, de fecha 20 de julio de 2022, se dispone a la Oficina de Recursos Humanos efectuar el trámite para la autorización de la Comisión de Servicios del MC. JULE FRANVE VÁSQUEZ CHÁVEZ, para asistir en calidad de Ponente al "CONGRESO ANUAL DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE MIELOMA", en los Estados Unidos;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, sustenta técnicamente la autorización de la Comisión de Servicios de la M.C. JULE FRANVE VÁSQUEZ CHÁVEZ, Médico Asistente del Departamento de Oncología Médica, para participar en calidad de Ponente al "CONGRESO ANUAL DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE MIELOMA", a realizarse desde el 25 al 27 de agosto de 2022, en los Ángeles, California - ESTADOS UNIDOS, a través del Informe Técnico N° 133-2022-CA-UFG-ORH-OGA/INEN, de fecha 08 de agosto de 2022, elaborado por el Área de Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, es de precisar, que la petición formulada por el MC. JULE FRANVE VÁSQUEZ CHÁVEZ, goza del derecho establecido en el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Que, En el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, sin perjuicio de lo antes mencionado, teniendo en consideración el cronograma de días que se otorgaran de acuerdo a la ubicación geográfica para el presente caso, donde se llevará a cabo el congreso (Estados Unidos), se establecerá para su desplazamiento del 24 al 28 de agosto de 2022;

Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder Licencia por Comisión de Servicios con goce de haber del 24 al 28 de agosto de 2022, a la M.C. JULE FRANVE VÁSQUEZ CHÁVEZ, para participar en calidad de ponente al "CONGRESO ANUAL DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE MIELOMA", a realizarse en los Ángeles, California - Estados Unidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que la M.C. JULE FRANVE VÁSQUEZ CHÁVEZ, debe cumplir con la presentación del informe señalado en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en el plazo oportuno.

ARTÍCULO TERCERO. - El cumplimiento de la presente resolución Jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


M.G. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

